



## Ayuntamiento de Navas del Rey

### MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES, PUNTO LIMPIO- 28695 NAVAS DEL REY (MADRID)

**Expediente nº:1292/2024**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de Obra por procedimiento Abierto

**Documento firmado por:** Arquitecto Municipal

### INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	4
3. OBJETO DEL CONTRATO. ....	7
4. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	7
5. ANÁLISIS ECONÓMICO. ....	9
6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO. ....	10
7. CONCLUSIONES.....	15





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### 1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se cumplimenta lo requerido:

### CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### A. PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO

Nombre de la entidad contratante	Ayuntamiento de Navas del Rey
Tipo de la entidad contratante	Ayuntamiento
NIF de la entidad contratante	P2809900J
Nombre del órgano de contratación	Alcaldía
Id del órgano de contratación	L01471013
DIR3 órgano de contratación	L01280992
Dirección	Plaza España, 1 Navas del Rey 28695 Madrid
Correo electrónico	sintervencion@navasdelrey.es
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	L01280992
DIR3 Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	L01280992
Órgano gestor/Unidad tramitadora	L01471013
DIR3 Órgano gestor/Unidad tramitadora	L01280992

#### B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato	OBRAS
Objeto del contrato	Centro de Recogida de Residuos Urbanos valorizables y especiales, Punto Limpio de Navas del Rey (Madrid).
Compra pública innovadora	No
Clasificación CPV	45222110-3 Trabajos de construcción de vertederos de residuos





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### C. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación sin impuestos	221.715,19 €
Impuestos aplicables al presupuesto base de licitación	21 %
Presupuesto base de licitación impuestos incluidos	268.317,73 €
Valor estimado del contrato	221.750,19 €
Revisión de precios	No
Financiación mixta	No
Régimen de financiación:	
- (Comunidad de Madrid) Subvención	74,38 % (199.575,17 €)
- Ayuntamiento Navas del Rey	25,62 % (68.742,56 €)

### D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de procedimiento	ABIERTO
Sujeto a regulación armonizada	No
Directiva de aplicación	No Aplica
Marco legal nacional	Ley 9/2017
Sistema de contratación	No aplica
Tipo de tramitación	Ordinaria
Tramitación de gasto	Ordinaria
Presentación de la oferta	Electrónica
Órgano de asistencia	Mesa de contratación
Variantes	No

### E. DURACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL CONTRATO

Fecha de inicio del contrato	Según formalización
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	6 meses

### F. GARANTÍAS

Garantía provisional	No
Garantía definitiva	Sí
Porcentaje/Importe de la garantía definitiva	5%

### G. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación	No
-----------------	----

### H. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: NO

### I. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Los municipios de la comarca de la Sierra Oeste tienen las competencias de la gestión de residuos de todos los municipios que la componen, Navas del Rey, con una población de 3100 habitantes supone un área relativamente pequeña de recogida y valorización de residuos. Dentro del modelo de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024. Se pretende entre otras el tratamiento previo de todo residuo antes del depósito final, constituyendo el Centro de Recogida de Residuos Urbanos Valorizables y Especiales (Punto Limpio) del municipio de Navas del Rey un sistema complementario a la recogida selectiva de las fracciones susceptibles de valorización y por tanto no es adecuada su inclusión en los sistemas ordinarios de recogida selectiva.

La empresa concesionaria que realizaba las labores de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados en la comarca de la Sierra Oeste era la empresa pública GEDESMA que venía realizando sus labores de gestión y asesoramiento estos últimos años, hasta su extinción el año 2019.

En la actualidad el Ayuntamiento de Navas del Rey tiene encomendada las labores de recogida, transporte y gestión de residuos urbanos con la empresa TECMASA – TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A08948143, de alcance nacional con sedes regionales.

Con motivo de optimizar la recogida se han instalado un mayor número de contenedores por habitante en los núcleos de población para realizar su recogida con menor frecuencia mientras que en los núcleos de mayor población se realiza con frecuencia la recogida de residuos; además se lleva a cabo la recogida de residuos voluminosos, enseres y electrodomésticos de forma separada en función de un calendario que se establece anualmente para efectuar las rutas y días de este servicio.

En la localidad de Navas del Rey se tiene instaurada la recogida de RSU (contenedor verde), envases ligeros (contenedor amarillo), vidrio (iglú), papel/cartón (contenedor azul).

En Navas del Rey actualmente se están utilizando tres localizaciones: (I) la parcela urbana vallada, de titularidad municipal, ubicada en Pso. Castillo Enrique IV, donde se recogen y valorizan residuos voluminosos, enseres y electrodomésticos. Denominada PL01. (II) la parcela urbana vallada, de titularidad municipal, ubicada en Av. Vía Olímpica, donde se recogen y valorizan muebles viejos y colchones. Denominada PL02 y (III) parcela en suelo no urbanizable, a la parte posterior del Cementerio Municipal para el vertido de resto de desbroce de hierbas, siegas, podas y talas de productos arbustivos. PL03. Este último punto de depósito se encuentra cerca de la propuesta de ubicación del presente Proyecto de Centro de Recogida de Residuos Urbanos Valorizables y Especiales (Punto Limpio) del municipio de Navas del Rey, ubicado en el polígono 12 parcela 38 del municipio de Navas del Rey, cerca de la Dehesa Boyal en parcela con referencia catastral número





## Ayuntamiento de Navas del Rey

28099A012000380000FT, de titularidad municipal.

La superficie de la parcela es de 141.299 m<sup>2</sup>, y el suelo ocupado por el Centro de Recogida de Residuos Urbanos Valorizables y Especiales (Punto Limpio) es de 986,48 m<sup>2</sup>.

Actualmente se destina este suelo al acopio de tierras limpias procedentes de excavación de obras municipales, parte de dichas tierras se emplearán en el relleno y compactado del trasdós de los muros para los muelles de carga. Toda la superficie del Punto Limpio se va a hormigonar y canalizar mediante saneamiento para evitar riesgos ambientales debido a filtraciones al terreno de lixiviados peligrosos provenientes de aparatos eléctricos.

El objetivo principal de la construcción del CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO), es dotar al municipio de un espacio para la recogida de residuos urbanos para suplir la carencia de este tipo de espacio. Hasta la fecha este tipo de usos se han llevado a cabo en modo precario, mediante el transporte continuo de pequeñas cantidades y su almacenamiento y protección con elementos, lo que conlleva el inconveniente de la compatibilidad de los eventos con el contacto con el medio natural y la inadecuación de los elementos para dichos usos.

Con la construcción del CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) se consolida un espacio de servicio público en un entorno impactado del que el municipio de Navas del Rey estaba carente.

La construcción del Punto Limpio municipal se va a llevar a cabo con la ayuda concedida al Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid), mediante la ORDEN 1761/2024 de Resolución de concesión de la Subvención solicitada para la ejecución del "Proyecto de Construcción del Punto limpio", para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Convocatoria orden 2032/2023, que financia el 90 % de la inversión, (sin IVA), siendo el resto de importe necesario aportado con fondos propios del Ayuntamiento.

### MARCO NORMATIVO GENÉRICO

El amparo del presente proyecto y las obras previstas nace de modo genérico de la siguiente relación normativa, que se presenta de un modo no exhaustivo:

1. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
3. Decreto 26/2017, de 14 de marzo. Plan de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC Cuencas de los ríos Alberche y Cofio.
4. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

5. Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación.

6. Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.

7. Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo; RD 1371/2007, de 19 de octubre; Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio; RD 1675/2008, de 17 de octubre; Orden VIV/984/2009, de 15 de abril; RD 173/2010, de 19 de febrero; y RD 410/2010, de 31 de marzo).

Junto a lo anterior, por tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al presente contrato le serán de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones normativas europeas:

- Reglamento 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027;
- Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19;
- Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Además de lo anterior, al contrato también le serán de aplicación las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así como las disposiciones reglamentarias previstas en:

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento





## Ayuntamiento de Navas del Rey

de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada al amparo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

### 2.1 Objeto de la orden y finalidad de las subvenciones

La finalidad de esta subvención es acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de residuos, garantizar el cumplimiento de nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el residuo en vertedero, contribuir a la lucha contra el cambio climático e implementar estrategias de economía circular.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proyecto a construcción del **CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) de Navas del Rey (Madrid)**, para dotar al municipio de un espacio para la recogida de residuos urbanos para suplir la carencia de este tipo de espacio. Hasta la fecha este tipo de usos se han llevado a cabo en modo precario, mediante el transporte continuo de pequeñas cantidades y su almacenamiento y protección con elementos, lo que conlleva el inconveniente de la compatibilidad de los eventos con el contacto con el medio natural y la inadecuación de los elementos para dichos usos.

Con la construcción del **CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO)** se consolida un espacio de servicio público en un entorno impactado del que el municipio de Navas del Rey estaba carente.

### 4. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

El proyecto se desarrolla en el término municipal de Navas del Rey, localizado en la Sierra Oeste de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones se sitúan al este de la población de Navas del Rey, en la Dehesa Boyal del municipio. Ubicado concretamente en el polígono 12 de la parcela 38 con referencia catastral 28099A012000380000FT y que ocupa una extensión de 14,1ha (141.299 m2) con acceso desde la senda denominada Camino Bajo de Colmenar del Arroyo donde se prevé la construcción de un **CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES (PUNTO LIMPIO)**, dotando al municipio de Navas del Rey de unas instalaciones susceptibles de recibir los residuos generados en el municipio, separados en



## Ayuntamiento de Navas del Rey

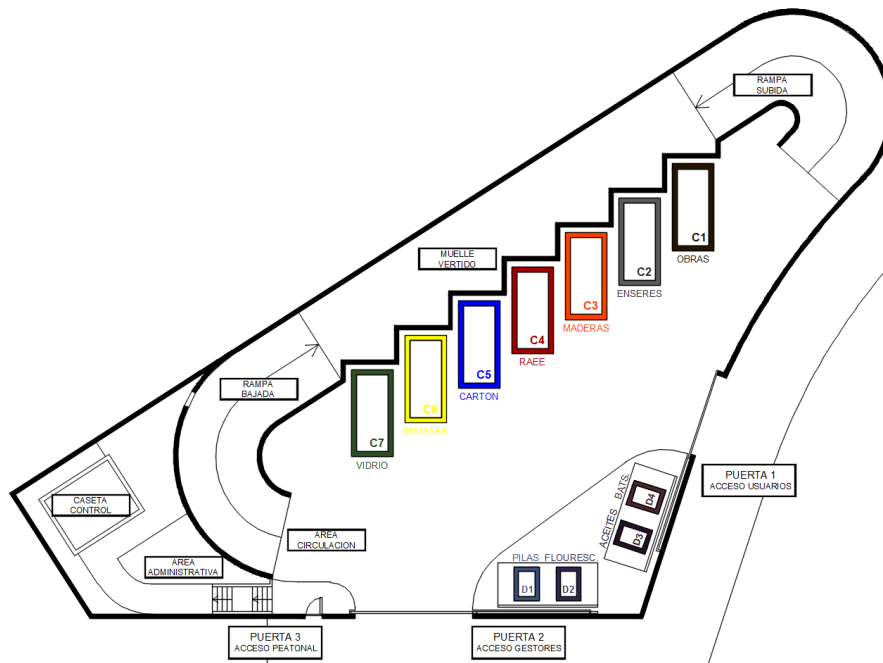
contenedores de gran volumen y depósitos estancos para los residuos contaminantes, que permitan la valorización óptima de las fracciones recogidas, con zonas para el tratamiento temporal de todas las fracciones, facilidad de acceso, permitiendo su explotación y mantenimiento de forma económica y sencilla.

También con el propósito de clausurar las parcelas que se están usando actualmente, que son

(I) la parcela urbana vallada, de titularidad municipal, ubicada en Pso. Castillo Enrique IV, donde se recogen y valorizan residuos voluminosos, enseres y electrodomésticos. Denominada PL01.

(II) la parcela urbana vallada, de titularidad municipal, ubicada en Av. Vía Olímpica, donde se recogen y valorizan muebles viejos y colchones. Denominada PL02

(III) parcela en suelo no urbanizable, a la parte posterior del Cementerio Municipal para el vertido de resto de desbroce de hierbas, siegas, podas y talas de productos arbustivos. PL03.







## Ayuntamiento de Navas del Rey

### Descripción y Presupuesto de las Obras:

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

PROYECTO BÁSICO DE CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO) 28099A012000380000FT - POL 12 – PARC 38 - DEHESA BOYAL - 28695 NAVAS DEL REY (MADRID),

CAP.	RESUMEN	EUROS	%
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16.047,88	8,61
2	CIMENTACIONES Y MUROS	5.373,81	2,88
3	RED SANEAMIENTO	8.107,17	4,35
4	MUROS DE CONTENCIÓN	20.406,85	10,95
5	ENCACHADOS, SOLERAS Y SOLADOS	33.475,76	17,96
6	CIMENTACION VALLADO	5.172,46	2,78
7	VALLADO PERIMETRAL Y CERRAJERÍA	28.216,34	15,14
8	CASETA DE CONTROL	25.183,53	13,51
9	ACOMETIDAS E INSTALACIONES	8.342,00	4,48
10	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN EXTERIOR	10.000,96	5,37
11	CONTENEDORES 28m3	15.162,70	8,14
12	MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL	2.650,10	1,42
13	SEGURIDAD Y SALUD 3%	5.447,80	2,92
14	CONTROL DE CALIDAD >1%	1.893,84	1,02
15	GESTIÓN DE RESIDUOS	863,50	0,46
16	TRAMOS DE MEJORA DE LICITACIÓN	0,00	0,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>186.344,70</b>	
13,00% Gastos generales.		24.224,81	
6,00% Beneficio industrial		11.180,68	
SUMA DE G.G. y B.I.		35.405,49	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>221.750,19</b>	
21,00% I.V.A.		46.567,54	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>268.317,73</b>	

#### 5. ANÁLISIS ECONÓMICO.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, y recogido a continuación, ha sido tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, fijando el precio base de licitación en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUNMIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (221.750,19 €) SIN IVA, y el valor estimado incluyendo el IVA al 21 % es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE NIL EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (268.317,73 €) siendo el importe correspondiente al IVA de CUARENTA Y SEIS MIL





## Ayuntamiento de Navas del Rey

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.567,54 €).

El contrato de *la obra de Ejecución del Punto limpio de Navas del Rey (Madrid)* será financiado con cargo a los Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU -, tal y como se detalla a continuación:

Régimen de financiación:	74,38 % (199.575,17 €)
- (Comunidad de Madrid) Subvención. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	
- Ayuntamiento Navas del Rey	25,62 % (68.742,56 €)

### 6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la obra se Clasifica dentro del apartado:

#### **Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.**

No se incluye dentro del rango de contratos menores, dado que al tratarse de una obra su cuantía es superior a los 40.000€. El sistema de Adjudicación para el contrato del presente proyecto será de Contrato de Obra mediante el procedimiento abierto en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato constituye un único lote y se identifica con los códigos siguientes:

45222110-3 Trabajos de construcción de vertederos de residuos.

En caso de empate, la adjudicación se realizará a la oferta que presente menor tiempo de ejecución del contrato. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### **Sistema de adjudicación: Procedimientos abierto mediante Pluralidad de criterios**

- Plazo de ejecución: 6 meses
- Periodo de garantía: 1 año
- Duración: 6 meses. No se establece posibilidad de prórroga.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

#### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS

Puntuación máxima 55 puntos.

#### A.- OFERTA ECONOMICA. Puntuación máxima 53 puntos.

Se valorarán las ofertas a la baja y de manera proporcional. Para determinar la puntuación económica de una oferta se procederá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left( \frac{O_i - O_{\max}}{O_{\max}} \right)$$

En donde:

- $P_i$  : Puntuación obtenida por la oferta.  
 $P_{\max}$ : Puntuación máxima que asciende a 53 puntos.  
 $O_{\max}$ : Importe de la oferta más baja de la licitación, expresado en Euros.  
 $O_i$ : Importe de la oferta, expresado en Euros.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

#### B.- CONTROL DE CALIDAD. Puntuación máxima 2 puntos

Se valorará con 1 punto por cada aumento de una unidad porcentual en las partidas del capítulo 14 CONTROL DE CALIDAD POR CONTRATISTA. Se deberá indicar las partidas de obra que se van a ver incrementadas y la valoración en base a los precios unitarios del proyecto.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Puntuación máxima 45 puntos.

#### C.- MEMORIA TECNICA. Puntuación máxima 30 puntos.

##### C1.- Localización y detección de afecciones en la ejecución de las obras, soluciones y propuestas. Puntuación máxima de 10 puntos.

Se analizarán las afecciones que produzcan las obras describiendo las ocupaciones necesarias, los servicios e infraestructuras afectados (ver PLANO 12 DE EJECUCIÓN DE OBRA) y se indicarán las medidas a adoptar para minimizar el impacto ambiental de la ejecución de las obras, así como garantizar la accesibilidad y la movilidad de la maquinaria con la mínima afección al espacio natural.

##### C2.- Programa de trabajo que permita analizar el desarrollo de las obras y que justifique el plazo de ejecución. Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará el cumplimiento de los hitos y plazos intermedios establecidos en el plan de ejecución de obra y la justificación del plazo de ejecución en relación con las afecciones detectadas. Se valorarán los compromisos relativos a garantías y seguridad en el suministro de materiales de obra.

##### C3.- Organización y gestión de la obra. Puntuación máxima 5 puntos.

Se valorará la estructura, las instalaciones fijas, la maquinaria, así como la capacidad del equipo técnico que ejecutará la obra, incluyendo los técnicos (ingenieros, arquitectos y/o aparejadores) y especialistas, así como su experiencia en obras similares.

##### C4.- Despliegue de los medios de obra. Puntuación máxima 5 puntos.

Se valorará la planificación logística de la obra, la ubicación de los medios de trabajo, las casetas, los vallados, planificación, organización y coordinación de los tajos de obra, etc...

#### D.- PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO. Hasta 15 puntos.

##### D1.- Detección de errores materiales en los documentos del proyecto. Puntuación máxima 5 puntos.

Localización si los hubiere de errores materiales en los documentos que conforman en proyecto: debido a discrepancias entre documentación gráfica y escrita, debido a errores o ausencias de partidas y/o líneas de medición. Se valorará las propuestas de subsanación de las erratas detectadas.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### **D2.- Propuesta de mejora de las acciones medioambientales y ejecución de medidas compensatorias. Puntuación máxima 2 puntos.**

Al tratarse de una obra de infraestructura en suelo no urbanizable se valorará las propuestas de mejora de las ACCIONES MEDIOAMBIENTALES descritas en el CAPÍTULO 12 de PRESUPUESTO Y MEDICIONES, y el INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de optimizar las medidas compensatorias.

### **D3.- Propuesta de mejora de gestión de tierras limpias. Puntuación máxima 2 puntos.**

Al tratarse de una obra con necesidad de importantes movimientos de tierras. Se valorará las propuestas para la gestión adecuada de las tierras limpias.

### **D4.- Propuestas de mejora de seguridad en la obra. Puntuación máxima 2 Puntos.**

Se valorará la implementación de medidas de seguridad y salud adicionales.

### **D5.- Propuesta de suministro de los contenedores de materias peligrosas. Puntuación máxima 4 puntos.**

## ESPECIFICACIONES

Las mejoras contempladas deberán estar suficientemente justificadas técnicamente, así como su necesaria vinculación con el objeto del proyecto.

Con este apartado se pretenden acotar tres objetivos principales:

- La calidad de las soluciones técnicas aportadas
- El conocimiento integral de la documentación del proyecto
- El conocimiento del lugar donde se van a realizar los trabajos, siendo imprescindible haber visitado el lugar.

Los documentos anteriores se valorarán proporcionalmente al grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la exactitud de los cálculos presentados y las soluciones de ejecución propuestas. No se valorará la parte de información facilitada que supere la extensión máxima fijada que se describe a continuación.

Sólo se valorarán propuestas específicamente redactadas para esta obra, penalizándose las ofertas genéricas que no se refieran específicamente a la obra objeto de licitación. En la memoria técnica se especificará claramente los cuatro apartados de puntuación y la puntuación de cada oferta vendrá dada por la comparación de ésta con el conjunto de las ofertas presentadas.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

La Memoria Técnica se presentará en DIN A-4 a doble cara y con márgenes de 3cm y tipo de letra arial a tamaño 11. Se presentará en un máximo de 8 hojas, equivalentes a 16 páginas. La presentación en otro formato será criterio suficiente para la puntuación nula de este apartado.

Se podrán presentar Anexos de documentación adicional (planos, tablas, cuadros gráficos, fotografías, fichas técnicas y cálculos justificativos, etc.), que se considere oportuno con relación a cada apartado, debidamente referenciados en el texto escrito. Los anexos estarán organizados según los mismos apartados valorables y la extensión máxima será de 10 páginas a una cara; el tamaño máximo de las hojas de los anexos será DIN A-3.

### PROCEDIMIENTO

Durante el acto de apertura pública de las ofertas de licitación se comprobará la adecuada aportación de documentos e inicialmente solamente se evaluará y se puntuará los apartados A y B, relativos a LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Asimismo, se verificará la existencia y adecuación de la MEMORIA TÉCNICA y las PROPUESTAS DE MEJORA de los apartados C y D, que no se podrán evaluar en el mismo acto.

La mesa de contratación encargará al técnico la emisión de un informe de evaluación de los criterios C y D a realizar en un plazo breve de tiempo. El informe técnico deberá contener la justificación de las puntuaciones adoptadas.

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	DNSH art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2022.
Descripción	Cumplir y acreditar el cumplimiento durante la ejecución del proyecto subvencionado y hasta su finalización, del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH), en los términos definidos en el artículo 17 del Reglamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2022, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.





## Ayuntamiento de Navas del Rey

### 7. CONCLUSIONES.

A la vista de las características y del importe del contrato, procede tramitarse la licitación para la ejecución del contrato administrativo de obras denominado **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDOS URBANOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO)** en el municipio de **NAVAS DEL REY(Madrid)**, mediante procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 159 y siguientes de la LCSP.

En Navas del Rey, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Jaime Peral Pedrero**

